

LOTA, 27 de Mayo 2016.-

DECRETO N°: 959

VISTOS

a.- Informes socioeconómicos de las personas que se detallan a continuación:

N°	NOMBRE COMPLETO	R.U.N
01	Leslie Ximena Monroy Navarro.	
- 01 Canasta de Alimentos y 04 Paquetes de pañales para niño talla XXG.		
02	Delfina Del Carmen Cifuentes Quezada.	
- 04 Paquetes de Pañales para adulto Tena Basic talla M.		
03	Ingrid Del Carmen Pereira Arriagada.	
- 02 Colchones, 04 Frazadas, 02 Cobertores, 01 Canasta de Alimentos, 02 Tarros de Leche Nido, 04 Paquetes de Pañales de niño talla XXG y 04 Paquetes de Pañales para niño talla CH.		
04	Doris Del Carmen Ancalipe Sánchez.	
- 01 Canasta de Alimentos y 02 Tarros de Leche Ensure.		
05	Scarlet Patricia González Gómez.	
- 03 Tarros de Leche Ensure y 01 Canasta de Alimentos.		
06	María Inés Jeldres Rojas.	
- 01 Canasta de Alimentos.		
07	Juana Campos Riquelme.	
- 01 Canasta de Alimentos.		
08	Isaías Fierro Maldonado.	
- 01 Canasta de Alimentos, 02 Tarros de Leche Ensure y 03 Paquetes de Pañales para adulto talla G.		
09	Irina Haydée Caro Alarcón.	
- 01 Canasta de Alimentos.		
10	Nelly Del Carmen Rojas Barrios.	
- 01 Canasta de Alimentos.		
11	Karen Marlene Ortiz Reyes.	
- 04 Paquetes de Pañales adulto talla G y 01 Canasta de Alimentos.		
12	Juan Flaminio González Garcés.	
- 01 Canasta de Alimentos.		
13	Gladys Ricardina Cárdenas Reyes.	
- 01 Canasta de Alimentos.		
14	Alicia Ester Rivas Sáez.	
- 01 Canasta de Alimentos.		

b.- DFL N° 01, Ministerio del Interior, Publicado Diario Oficial 26.07.2007 que fija texto refundido de la Ley N° 18.695.-

Y, en uso de lo dispuesto en el Art. 12 y las facultades que me confieren el Art. 63, ambos de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.



COPIA



LOTA, 27 de Mayo 2016.-

DECRETO N°: 959

DECRETO

- 1.- Proporcionase a las personas que se detallan en letra "a" de los **VISTOS**, la ayuda social consistente en *Canastas de Alimentos, Paquetes de Pañales para niños y adultos, Colchones, Frazadas, cobertores, Tarros de Leches Nido y Ensure*, con existencia en Bodega Municipal y en conformidad a informe social adjunto.
- 2.- La recepción conforme de la ayuda se establecerá en la respectiva Orden de Entrega.
- 3.- El presente compromiso no originará gastos al área 001, por *canastas de alimentos, paquetes de pañales para niños y adultos, colchones, frazadas, cobertores, tarros de leches nido y ensure*, existentes en bodega Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD, ARCHIVESE.



JOSE MIGUEL ARJONA BALLESTEROS
SECRETARIO MUNICIPAL



VICTOR PATRICIO MARCHANT ULLOA
ALCALDE



Vº Bº DIRECCION DE CONTROL

DISTRIBUCION:

- La Indicada / Alcaldía.
- Secretaría Municipal.
- Encargado de Bodega.
- DIDECO.
- Administración y Finanzas (2).
- Trabajadora Social /Sra. Karen Peralta Mendoza.
- Ley 20.285.-

VPMU/JMAB/HACR/KAPM/nsm.